



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte. 33525.

La Plata, 14 de septiembre de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9192

ARTICULO 1°: Otórgase una reserva de estacionamiento exclusivo para ambulancias, sin cargo, al Hospital de Niños "Sup. Sor María Ludovica", en la calle 14 entre 64 y 65, en la parte central del estacionamiento establecido en la vereda del Parque Saavedra, coincidiendo con la proyección perpendicular a la puerta de acceso principal del nosocomio, en una extensión de dieciseis metros con cincuenta centímetros (16,50 metros).

ARTICULO 2°: La reserva otorgada regirá todos los días durante las veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 3°: La señalización será confeccionada y colocada por la Subsecretaría de Control Urbano, sin cargo para el establecimiento.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.

ARTICULO 5°: De forma.

/45

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de septiembre de 2000.-

Cúmplase,
comuníquese y publíquese.

regístrese,

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 22 de septiembre de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número **NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (9192).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública